

## LA JUSTICIA DEPORTIVA Y UN NUEVO DESAFIO EN EL CASO SERAING

\*Por José Emilio Jozami Delibasich

A partir del muy buen artículo del colega Diego Fierro Rodríguez sobre la revisión del TJUE de los laudos del TAS, me gustaría sumar alguna opinión en un tema que me apasiona desde mi vocación por la magistratura judicial y la resolución del conflicto.

Es significativo que el máximo tribunal de justicia del continente más fuerte futbolísticamente, se haya inmiscuido ya en varios temas deportivos y ataque con sus fallos a laudos arbitrales del organismo suizo sindicado como el órgano supremo de la justicia deportiva.

El TJUE es cierto que solo ofrece una mirada que acaba en Europa, pero el deporte en general, se desarrolla en hora buena en los cinco continentes del mundo. Y es en ellos y puedo hablar del continente americano donde los padecimientos que sufren los clubes e instituciones, llámense federaciones o asociaciones deportivas o algunas Sociedades anónimas deportivas por cuestiones económicas impuestas por el tribunal suizo que casi rozan muchas veces con la posibilidad de acceder a un proceso de justicia deportivo. El antojadizo proceso de designación si será con tres o un árbitro, lo cual representa una gran diferencia en los gastos, más viajes y en muchos casos contratación de bufetes de abogados extranjeros o en algunos casos abogados locales que no siempre, pero en gran cantidad de veces deben trasladarse a Suiza a defender a sus clientes, representan grandes desembolsos de dineros que no es fácil conseguir en países con situaciones económicas decadentes.

Entiendo que el caso específico que llevó a la sentencia contra el Royal FOOTBALL CLUB SERAING tuvo que ver con una clara violación al artículo 18 ter del RETJ que celosamente FIFA ha legislado y ha hecho notar que la actividad de los inversores privados queda excluida por diversos motivos bien fundamentados por la casa madre del fútbol mundial, aunque hay no obstantes doctrinarios que no están para nada de acuerdo con esta normativa.

No obstante, esta nueva intervención de la justicia común en el ámbito privado del deporte y en este caso del más popular de ellos no deja de ser un llamado de atención a la dirigencia, y a todos los estamentos que conforman el deporte todo, a que debe haber un mayor respeto por la especificidad deportiva y por los derechos fundamentales de las personas.

Hemos coincidido y lo hemos escrito varios autores en este prestigioso medio que el deporte y su práctica forma parte de los Derechos humanos. Concluyo que el deporte es un verdadero D.E.S.C. (derecho económico, social y cultural) por todo lo que ofrece a

las sociedades, a los pueblos y a cada uno de los que quieren disfrutar de la práctica de alguna disciplina deportiva alrededor del mundo.

La exclusividad normativa de aplicar derecho suizo a un caso entre un club argentino y un jugador peruano por dar un ejemplo, como último resorte de orden jurídico, de un órgano jurisdiccional tan alejado de la idiosincrasia de esas partes, como revisión de laudos arbitrales parecería estar lejos de una situación justa, además donde la moneda que se estipula es una de las mas caras como es el franco suizo.

También es cierto y hay que decirlo que el arbitraje es un método alternativo de resolución de conflicto de carácter privado que requiere de su doble contenido, el convencional, donde las partes pactan someterse a uno o tres personas idóneas en el trabajo de arbitrar aceptando sus decisiones. En esa primera parte contractual que fija las condiciones para arribar a ese laudo con la que finaliza la segunda etapa, la procesal, donde el desarrollo tiene similares características del proceso judicial, pero con mayor celeridad y es de carácter privado. Ese proceso por normas arbitrales que finaliza en un laudo arbitral como afirmaba, no podría serapelado sino solamente atacado por los recursos de INAPLICABILIDAD DE LA LEY, Y NULIDAD.

En el deporte se permite continuarlo en ciertos actos como aplicación de medidas cautelares a un tribunal jurisdiccional suizo exclusivamente para todos los conflictos del deporte mundial.

No parece convencer demasiado este sistema que para algunos se trata de algo noble y justo y para otros todo lo contrario.

En el medio esta la gran virtud que aspiramos todos los hombres de derecho, LA JUSTICIA, el dar a cada uno lo suyo, el respeto por las partes que acuden al tribunal para resolver un conflicto, y el respeto que deba imponer esos hombres que deben ser imparciales, justos, honestos y fundamentalmente con una enorme vocación de servir al prójimo haciendo justicia para llevar paz a una sociedad sedienta de ella.

En esa sociedad donde el deporte es algo muy importante, y por ello se hace imprescindible que los estados se involucren colaborando para aportar tribunales nacionales especializados en deporte, como un espacio de garantía jurisdiccional seria y responsable para dirimir con una justicia rápida, eficiente y honesta en el deporte que así lo requiere. Contar también con Cortes internacionales como revisoras, con especialistas en nuestra materia, sería muy necesario, para que tras sus jóvenes largos años, el derecho deportivo que clama por una justicia deportiva que atienda con igualdad, equidad y permitiendo a todos el acceso a ese derecho fundamental de tener una tutela judicial efectiva deportiva, lo pueda ver cumplido.

Los tribunales arbitrales podrán subsistir como existen hoy para ser convocados voluntariamente por las partes que acuerden ponerse bajo el amparo de un método alternativo de resolución de disputa, como lo es la mediación, o la conciliación, siendo

estas dos últimas de carácter previo a tal o cual proceso adversarial y muy necesarias por cierto antes de ingresar al litigio.

La mediación deportiva también está realizando un camino que es trascendente para solucionar los diversos conflictos de índole patrimonial, laboral, o disciplinario en el ámbito deportivo, con especialistas en el arte de mediar y conocedores en profundidad de la rama jurídica deportiva.

No sólo se trata de cambios sino también de sumar ideas que puedan ayudar a construir nuevos paradigmas, nuevos rumbos que mejoren las condiciones de vida del deporte y de quienes viven de esta gran pasión.

\*Abogado por la Universidad Nacional de Córdoba. Diplomado en Der.Deportivo por la Universidad Austral. Master en Derecho Deportivo por ISDE Madrid. Ex Juez Civil y Mercantil. Mediador por la Escuela Argentina de Negocios y Fundacion Retoño. Especializado en las Escuelas de Negocio y de Derecho en negociación y Mediación de Yale y Harvard en EEUU. Mediador Deportivo por IEMEDEP Madrid. Miembro de la Red Latinoamericana de DDHH. Mediador FIFA. Profesor Universitario.

---

**EDITA: IUSPORT**

**Agosto 2025**